



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	LEIDY JOHANNA AGUDELO ARANGO
Demandado	OMAR ALEXANDER ALVAREZ CARDONA
Radicado	05001-40-03-010-2022-00035
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 27 de enero de presente año, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; dentro del término concedido, la parte actora no allegó escrito alguno, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda Ejecutiva, instaurada por LEIDY JOHANNA AGUDELO ARANGO en contra de OMAR ALEXANDER ALVAREZ CARDONA, a por no subsanar en el término concedido los requisitos exigidos.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que la presente demandada fue radicada en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b599336d94ad420368d3507993498ce00bae5f9e4cef812a0bbd0d3d314f17**

Documento generado en 09/02/2022 04:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>